



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYÁN CAUCA  
DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

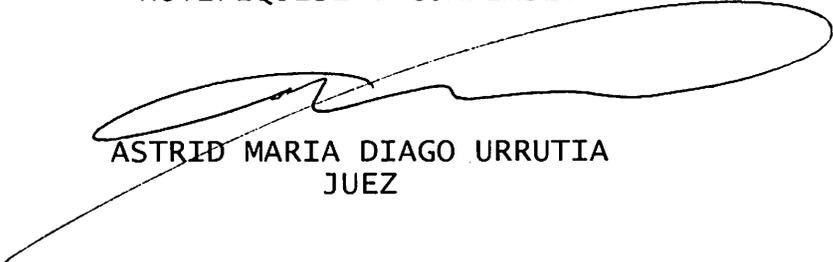
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Demandado: AMPARO MARIA DUEÑAS  
Radicación: 190013103006-1999 00386-00

De conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. requiérase al Apoderado judicial de la parte demandante para informe sobre la orden de embargo decretada en el presente asunto sobre el bien inmueble hipotecado

DISPONE:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que en el termino de treinta días siguientes a la notificación de esta providencia COMUNIQUE al despacho las resultas del embargo decretado sobre el bien inmueble hipotecado en el presente proceso ejecutivo, so pena de declarar terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO ART. 317 NUMERAL 1 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN - CAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
El presente auto se notifica por  
anotación en ESTADO ELECTRONICO  
No. 073  
Hoy 18 de septiembre de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO  
Secretaria